

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE NUESTRO AYUNTAMIENTO.

Si los ciudadanos conocen cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúa el gobierno municipal, se empieza a responder a una sociedad crítica, exigente y que demanda participación en la toma de decisiones.

Esta transparencia, frente a la idea de secreto y reserva, refuerza el carácter democrático de cualquier administración pública ya que queda sujeta al control ciudadano.

Cuanta más transparencia, menos necesidad de demanda de información porque ya estará expuesta. Cuanta más transparencia, mayor participación porque la ciudadanía podrá opinar al tener datos fiables. Cuanta más transparencia, mayor garantía de cumplimiento de un programa de gobierno porque se podrá evaluar.

Por tanto, y no simplemente por el hecho de que exista una ley que “obligue”, la exigencia de una cultura de la transparencia debiera ser la meta de cualquier administración para lograr una sociedad mejor, más informada, más exigente y más participativa, consiguiendo así un verdadero gobierno abierto.

La normativa que regula la transparencia en la gestión de las administraciones públicas, incluidas las locales, son básicamente la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen gobierno, así como en el ámbito andaluz la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En reiteradas ocasiones desde Unidad Vecinal Egabrense nos hemos preocupado por la actualización del portal de transparencia de nuestro ayuntamiento pues, a nuestro juicio, presentaba un gran número de carencias, ya sea por incluir información anticuada o, en muchos casos, errores y lagunas en la información que se nos ofrece. Por parte del equipo de gobierno se nos aseguró que una vez se licitase el mantenimiento del portal de transparencia, todos estos problemas se solventarían.

Con fecha 8 de marzo de 2023 se adjudicó por un plazo inicial de 36 meses el “servicio de hosting, mantenimiento, auditoría y soporte del portal de transparencia del ayuntamiento de Cabra y servicio de anonimización de datos”, por un importe de 28.782 euros, IVA no incluido. En el pliego de prescripciones técnicas podemos comprobar cómo algunas de las obligaciones de la empresa contratada son:

- Coordinación y gestión de contenidos que se alojen o enlacen en los sistemas de transparencia.
- Coordinación de acciones vinculadas a los sistemas de transparencia con los actores responsables que representan al Ayuntamiento y colaboración con las áreas implicadas en las acciones vinculadas a la gestión de la transparencia.
- Recopilación de la información de los departamentos implicados.
- Implementación y carga en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cabra de la información recabada a fin de mantener el nivel de cumplimiento en transparencia del Ayuntamiento.

Teóricamente, estas obligaciones contractuales nos harían presuponer que nuestro portal de transparencia estaría configurado como un servicio a la ciudadanía totalmente actualizado y contemplando información de las distintas áreas municipales lo más completa y exacta posible, pues así es como puede ser de utilidad para la ciudadanía en general y para la egabrense en particular. Pero esto no ha sido así. Han sido muy escasas las modificaciones que en materia informativa se han incluido en el portal de transparencia de nuestro ayuntamiento, no habiéndose llevado a cabo un análisis riguroso de las deficiencias que contempla y, por lo tanto, no llevando a efecto una actualización de sus contenidos.

Es cierto que la plataforma “Dyntra” (Dynamyc Transparency Index) concede al portal de transparencia de nuestro ayuntamiento un índice de transparencia bastante notable, pero esta valoración externa se realiza en relación con el número de epígrafes que contiene dicho portal y no por los contenidos concretos de los mismos, algo que parece bastante lógico, pues no tienen la información necesaria para calibrar si los contenidos de los epígrafes se corresponden o no con la realidad.

Nosotros sí hemos realizado un análisis de los contenidos que nos ofrece el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cabra y que, según el contrato suscrito con la empresa que se encarga del mantenimiento de esa herramienta de transparencia, debería dar como conclusión que se nos ofrece una información actualizada, veraz y lo más completa posible.

El análisis es el siguiente:

- En el apartado “Transparencia Municipal”, subapartado “Cargos Electos/Organigrama”, cuando se hace referencia al Concejal del Grupo Municipal del PSOE, Jesús Chacón Castro, se repite su nombre dos veces y se omite el cargo que ostenta (Concejal). Hay que modificar esta información. Ver Anexo I, imagen 1.
- En el apartado “Transparencia Municipal”, subapartado “Cargos Electos/Organigrama Administrativo” aparece un documento que, teóricamente, refleja la estructura organizativa de nuestro ayuntamiento pero que, muy al contrario, confunde enormemente al posible usuario del portal de transparencia, pues este esquema organizativo corresponde al existente hace varias décadas. Así, no existen actualmente los negociados del 1º al 4º, no existe la figura del Depositario, sino Tesorero/a, no existe la figura del Aparejador Municipal, ni el

espacio denominado “central telefónica”, ni “recaudación”, ni “matadero”, ni la Policía se denomina “municipal”, sino “local”. Habría que actualizar este organigrama, pues no se corresponde, en absoluto, con la realidad organizativa de nuestro ayuntamiento. La imagen del esquema organizativo que aparece actualmente en el portal de transparencia la podemos ver en el Anexo I (imagen 2).

- En el apartado “Transparencia Municipal”, subapartado “Cargos Electos/Corporación municipal” aparece de nuevo el error ya comentado en relación al Concejal del PSOE Jesús Chacón Castro y, por otro lado, el anagrama de Unidad Vecinal Egabrense no es el correcto, pues el que se refleja es el correspondiente a la Agrupación de Electores con la que concurrimos a las elecciones municipales en 2019, no coincidiendo con el actual (Anexo I, imagen 3).
- En el apartado “Transparencia Municipal”, subapartado “Organización/Órganos de Gobierno y sus Funciones”, se dice que las sesiones plenarias tendrán lugar los lunes últimos de cada mes a las 20,00 horas, cuando se aprobó hace tiempo (y se ha ratificado en la sesión constitutiva del presente mandato) que dichas sesiones serán a las 19,30 horas.
- En el apartado “Transparencia Municipal”, subapartado “Organización/Sector Público Municipal/Entes Participados”, apreciamos lo siguiente:

PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL:

- Los Presupuestos son de 2021 y 2023. No están los actuales.
- El estado de gastos, estado de ingresos y resumen de gastos e ingresos son de 2023.
- Las bases de ejecución presupuestaria son de 2023.
- La documentación complementaria es de 2023.
- Los documentos de la liquidación del presupuesto son de 2017.
- La ejecución trimestral presupuestaria es de 2017 y 2016.
- Los acuerdos de modificación de créditos son el 1/2017 y 2/2017.
- El informe de morosidad y periodo medio de pago son del primer trimestre de 2019, aunque en la entrada se dice que es del cuarto trimestre de 2017.
- Los indicadores financieros corresponden al ejercicio de 2017.
- El documento de la evolución de la deuda corresponde al ejercicio de 2017.
- El balance de la cuenta general corresponde al ejercicio de 2016.

- **TODAS ESTAS MAGNITUDES DEBEN SER ACTUALIZADAS.**

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Los Presupuestos que se reflejan son de 2023.
- El estado de gastos, ingresos y resumen de gastos e ingresos son de 2023.
- La liquidación presupuestaria es de 2017.
- La ejecución presupuestaria es de 2016 y primer trimestre de 2017.

- El informe de morosidad y periodo medio de pagos es del primer trimestre de 2019 (aunque la introducción es incluso peor, pues hace referencia a 2017).
- Falta la modificación de estatutos publicada en el BOP de Córdoba el 6 de noviembre de 2013.
- El informe de estabilidad presupuestaria es de 2019.
- Los indicadores presupuestarios son de 2017.
- El informe de nivel de deuda y evolución de la misma es de 2017.
- Los documentos de la Cuenta General del Patronato Municipal de Deportes es de 2016.
- **TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO DEBE ACTUALIZARSE.**

FUNDACIÓN CULTURAL VALERA

- El balance de situación es de 2016.
- El informe de morosidad y periodo medio de pagos es de 2019 (aunque, al igual que en el Patronato Municipal de Deportes, la introducción hace referencia al cuarto trimestre de 2017).
- La Cuenta General es de 2016 (y aparece como Patronato Municipal de Deportes en el epígrafe, no como Fundación Cultural Valera).

NORMATIVA MUNICIPAL

- REGLAMENTOS:

- El Reglamento de Honores y Distinciones aparece dos veces.
- Aparece una modificación de los estatutos del Patronato Municipal de Deportes, que debería estar en el apartado de entes participados/Patronato Municipal de Deportes.

Faltan en la relación de Reglamentos, como mínimo, los siguientes:

- Última modificación del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Córdoba de 17 de octubre de 2022).
- Reglamento del Estatuto del Defensor/a de la Vecindad. BOP Córdoba de 16/02/2022).
- Modificación del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Cabra (BOP Córdoba de 19/01/2023).
- Reglamento de reservas de instalaciones deportivas (aunque viene en la página web de deportes, no aparece en el portal de transparencia).
- Reglamento de uso de los tótem con pantalla vertical ubicadas en el centro comercial abierto de la Ciudad de Cabra (BOP Córdoba de 14/12/2020).
- Reglamento de Instrucción de Fiscalización Previa Limitada del Ayuntamiento de Cabra y sus Entes Dependientes (BOP Córdoba 17/08/2020).
- Reglamento del Consejo Local para la Defensa del Patrimonio Cultural e Histórico de Cabra (BOP Córdoba de 15/07/2020).

- Reglamento de uso y utilización temporal del Auditorio Municipal Alcalde Juan Muñoz de Cabra (BOP Córdoba de 15/07/2020).
- Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (BOP Córdoba de 13/11/2019).
- Reglamento de Admisión del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE). BOP Córdoba de 23/01/2017.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Emisora Municipal Radio Atalaya, fechado el 21 de octubre de 1997.

- **ORDENANZAS GENERALES:**

- Habría que suprimir de este apartado una modificación del Reglamento Orgánico Municipal, pues ya se refleja en el lugar adecuado, que es el correspondiente a los Reglamentos. Es decir, está repetido y colocado en un apartado que no les corresponde.
- Se refleja el Reglamento de Mercado Ambulante de nuestra ciudad. Debería estar en el apartado de los Reglamentos y no de las Ordenanzas Generales. Además, dicho Reglamento, publicado en el BOP de Córdoba de 11 de junio de 2010, ya no está en vigor, pues fue sustituido por una Ordenanza que regula el comercio ambulante en nuestra localidad y que fue publicado definitivamente en el BOP de Córdoba de 26 de octubre de 2018.
- Igualmente, el Reglamento que rige el Mercado de Abastos debería encontrarse en el apartado de Reglamentos y no de Ordenanzas Generales.
- La Ordenanza de Obras Menores que aparece en este apartado (publicada en BOP de Córdoba de 26 de octubre de 2010) no está en vigor, pues fue sustituida por la aprobada en sesión plenaria de 27 de abril de 2020 y publicada su aprobación definitiva en BOP de Córdoba de 19 de agosto de 2020. Esta nueva ordenanza, denominada Ordenanza Reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra deroga expresamente en sus Disposiciones Derogatorias la Ordenanza aprobada en 2010.
- Falta en el listado de Ordenanzas Generales la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica.
- Falta la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Aparece como ordenanza fiscal la denominada “Ordenanza reguladora del procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación o asimilado al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, de edificaciones en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable en el término municipal de Cabra (BOP de Córdoba de 21 de mayo de 2021). Dicha ordenanza es general y no fiscal, por lo que debería aparecer en este apartado.

- En este apartado de NORMATIVA MUNICIPAL, hay un subapartado denominado “listado de asociaciones”. No es el sitio más adecuado para

ubicarlo, pues debería encontrarse en el denominado “Participación Ciudadano”. Además dicho listado corresponde a 2015, es decir, hace nueve años, por lo que no está mínimamente actualizado.

- En este mismo apartado de NORMATIVA MUNICIPAL, encontramos en subapartado “Resoluciones Judiciales”. Habría que actualizarlo, pues la última corresponde al 6 de septiembre de 2017. Obviamente, han existido muchas más posteriormente.
- En el apartado PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, subapartado “plantilla de personal del Ayuntamiento y Sector Público Municipal”, los datos corresponden a 2020.
- En el subapartado “Datos de Plantilla”, los datos corresponden al 31/12/2018.
- En el apartado referente a PLANIFICACIÓN/ Información y atención al Ciudadano, subapartado “Edificios Municipales”, la mayoría de los epígrafes no tienen contenido. En el único apartado con contenido, el referente a los edificios municipales en sí mismo, falta algunos como el Centro ADIE, Casa de la Cultura/Biblioteca, Centro Municipal Integrado,...
- En el subapartado “Información de establecimientos municipales” no redirige a nada que tenga que ver con esa información.
- En el apartado PLANES Y PROGRAMAS ANUALES Y PLURIANUALES, nos encontramos con la descripción de actuaciones muy anteriores en el tiempo, como el Plan Cabractiva (inversiones financieramente sostenibles), Plan de Asfalto y de 2019 y PFEA correspondiente igualmente a 2019. Lógicamente hay que actualizar estos datos.
- Aparece en este apartado el Plan Local de Infancia y Adolescencia (2018-2021), que ya está caducado y sustituido por el correspondiente al periodo 2023-2027, y el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018-2021), es decir, que también ha prescrito su vigencia.
- No aparecen en este apartado otros planes de actuación como los siguientes:
 - PLAN LOCAL DE SALUD.
 - PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
 - PLAN LOCAL DE ACCIÓN (ELABORADO POR EL PMBS)
 - PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO.
 - PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.
 - AGENDA 2030 DE CABRA.
 - PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (Que sí aparece en el apartado “Información Medioambiental/Sostenibilidad”, pero sólo un resumen ejecutivo y no en su integridad).

- PLAN DE ACCIÓN POR LA ENERGÍA Y EL CLIMA SOSTENIBLES (PACES) DE CABRA.
- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS.

Entendemos que hay que incluir todos estos planes en el apartado antes señalado.

- En el apartado SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, subapartado INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, hay que sustituir los documentos caducados y que han sido sustituidos por otros actualizados. Así, habría que sustituir la “Agenda Local 2021” por la “Agenda 2030 de Cabra” y el “Plan de Acción para la Energía Sostenible”, de 2009, por el “Plan de Acción por la Energía y el Clima Sostenibles (PACES) de Cabra”.
- En el apartado SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, subapartado PARTICIPACIÓN CIUDADANA/ CONSEJOS LOCALES DE PARTICIPACIÓN, habría que incluir los siguientes:
 - CONSEJO LOCAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE CABRA.
 - CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO Y ECONOMÍA EGABRENSE.
 - MESA MUNICIPAL DE TURISMO.
 - COMISIÓN PARA LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE CABRA.
- En el apartado de TRANSPARENCIA ECONÓMICA, habría que incluir los Presupuestos correspondientes a 2024.
- En “Ejecuciones Presupuestarias”, habría que actualizarlas, pues corresponden al ejercicio 2020 en los del Ayuntamiento y a 2019 en los entes del sector público.
- En las “Cuentas anuales”, el último ejercicio que aparece es 2018, aunque esto entra dentro de la lógica al no haberse aprobado las posteriores hasta el pleno del mes de abril, aunque habrá que estar atentos y publicar las de 2019-2022 en cuanto ello sea legalmente posible.
- En el subapartado “indicadores económicos” habría que actualizarlos todos, pues corresponden al año 2018 (salvo el de “periodo medio de pago”, que data del segundo trimestre de 2022 y el de “informe de morosidad” que nos informa como últimos datos del primer trimestre de 2019.

- En el apartado CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES, subapartado CONTRATACIÓN/Gastos en políticas medioambientales, habría que actualizar los datos, pues corresponden a 2018.
- En el subapartado “Coste efectivo de los Servicios”, hay que actualizar los datos, por corresponderse con los realizados en 2017.
- Subapartado “Datos estadísticos de contratación”: Dichos datos son de 2020, por lo que deben actualizarse.
- También en el apartado CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES, subapartado SUBVENCIONES/Concesión de subvenciones, la información que aparece es la correspondiente a 2020. Hay que actualizarla.
- Subapartado “Evolución de las subvenciones”. La información es de 2018. Debe ser actualizada.
- Subapartado “Gasto total por ayudas a subvenciones”. No aparece ninguna información.
- En apartado OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, subapartado PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA/Modificaciones, no aparece ninguna modificación del PGOU, pese a que sí la ha habido, como la que se refleja en el BOP de la provincia de Córdoba de 11 de octubre de 2017, o las realizadas en 2012 (en relación con las obras del IES “Aguilar y Eslava” o 2013, relacionada con la modificación de la calificación de una parcela calificada con uso terciario).
- En el subapartado CONVENIOS URBANÍSTICOS/Planes parciales, aparece la misma información que en “Mapas y planos del PGOU” y “Modificaciones”, en concreto, son documentos integrados en el Plan General.
- En el subapartado relacionado con las actas de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, la última es de la sesión celebrada el 21-11-2022, por lo que hay que actualizar la información.
- En el subapartado ANUNCIOS Y LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS/Normativa urbanística, vuelve a aparecer lo mismo que en los tres subapartados antes señalados, pero ninguna información sobre normativa urbanística, más allá del PGOU, ni de carácter local, autonómico o estatal.
- En el subapartado SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS no hay ninguna información de dicho “seguimiento y control”.
- En el subapartado INDICADORES SOBRE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS es imposible acceder a su contenido, si es que lo tuviese.

ANEXO I

Imagen 1



D. Jesús Chacón Castro

Jesús Chacón Castro
PSOE

Imagen 2

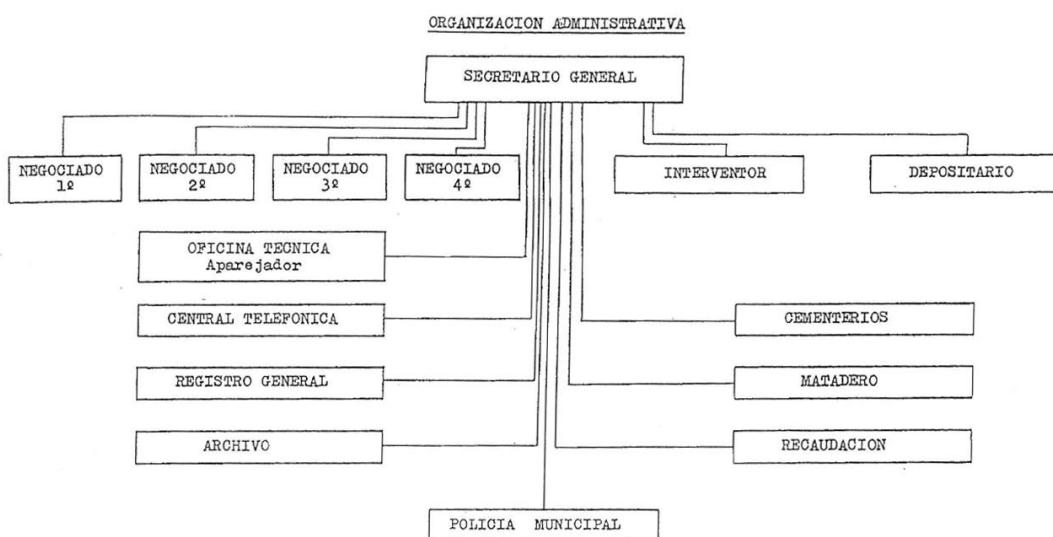


Imagen 3



Como podemos comprobar el portal de transparencia de nuestro ayuntamiento ofrece múltiples lagunas informativas, falta recurrente de actualización, así como datos que no se corresponden con la realidad.

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación el siguiente punto de acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno a que tome las medidas necesarias para la actualización, corrección y adecuada cumplimentación de los epígrafes contemplados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra, con el propósito de que la ciudadanía pueda disponer de una información municipal lo más veraz y completa de la gestión de nuestro Ayuntamiento.

Cabra, 16 de mayo de 2024

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-